

## RESOLUCIÓN No. 02-1754

(Bucaramanga, 26 de diciembre de 2024)

***“Por medio de la cual se ajusta la Resolución 02–1340 de 03 de octubre de 2024 de los Derechos Pecuniarios y Complementarios de las Unidades Tecnológicas de Santander de la vigencia 2024 para el año lectivo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025 teniendo en cuenta el incremento fijado por el Gobierno Nacional al Salario Mínimo Mensual de la vigencia 2025”***

### EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 76 establece las funciones de los Consejos Directivos de los establecimientos públicos y dispone en el literal e) aprobar el proyecto de presupuesto anual del respectivo organismo.

Que el Estatuto General de la Institución dispone las funciones del Consejo Directivo y en su artículo 16 literal 6) establece *“Aprobar el proyecto de presupuesto de la institución para su presentación a la Asamblea Departamental”*

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 01-018 de fecha 29 de julio de 2024 aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2025 de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 01-018 de fecha 29 de julio de 2024 en su artículo 5° autoriza al señor Rector de la Institución para que ajuste los Derechos Pecuniarios de la vigencia 2025 de conformidad con lo autorizado por el Gobierno Nacional en el porcentaje de incremento del SMMLV de la vigencia 2025.

Que el señor rector mediante resolución No. 02-1340 de 03 de octubre de 2024 ajustó los Derechos Pecuniarios y Complementarios de las Unidades Tecnológicas de Santander de la vigencia 2025 al incremento autorizado por el Consejo Directivo para el año lectivo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que el Presidente de la Republica mediante decreto No. 1572 del 24 de diciembre de 2024 fijo el incremento del 9.5% al SMMLV vigente para ser aplicado a partir del 1° de enero al 31 diciembre de 2025.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario ajustar los Derechos Pecuniarios y Complementarios de la institución para el año lectivo 2025, conforme se enuncian en los artículos de esta Resolución.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ajustar el valor de la **INSCRIPCIÓN PARA ASPIRANTES** a ingresar a los distintos programas académicos presenciales y virtuales ofertados por la Institución, para el año lectivo **2025**:

INSCRIPCIÓN PARA ASPIRANTES	Valor 2025
TÉCNICOS - TECNOLÓGICOS - ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	\$ 256.230

**PARÁGRAFO.** La Inscripción del nivel **TÉCNICO PROFESIONAL AL NIVEL TECNOLÓGICO** y del nivel **TECNOLÓGICO AL UNIVERSITARIO**, no tendrá valor para estudiantes Activos y Egresados de las UTS durante el año lectivo **2025**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ajustar el valor de las **MATRÍCULAS ORDINARIAS** para los programas académicos presenciales y virtuales ofertados por la Institución para la vigencia **2025**, así:

PROGRAMAS ACADÉMICOS	Valor 2025
TÉCNICOS PROFESIONALES	\$ 2.135.250
TECNOLOGÍAS	\$ 2.135.250
NIVEL UNIVERSITARIO	\$ 2.847.000

**ARTÍCULO TERCERO:** Ajustar el valor de las Matrículas para las Especializaciones Tecnológicas, así:

ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	Valor 2025
TÉCNICOS PROFESIONALES	\$ 3.558.750

**ARTÍCULO CUARTO:** Ajustar el valor de los derechos pecuniarios por concepto de **MODALIDAD DE TRABAJO DE GRADO Y DERECHOS DE GRADO** para el año lectivo **2025** para las modalidades presencial y virtual, así:

**MODALIDADES DE TRABAJO DE GRADOS**

MODALIDAD	Valor 2025
PRÁCTICA PROFESIONAL	\$ 427.050
SEMINARIO TALLER - PRESENCIAL O VIRTUAL	\$ 2.135.250
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	\$ 427.050
MONOGRAFÍA	\$ 427.050

**DERECHOS DE GRADO**

MODALIDAD	Valor 2025
PROGRAMAS TÉCNICOS PROFESIONALES	\$ 142.350
NIVEL TECNOLÓGICO	\$ 711.750
NIVEL UNIVERSITARIO	\$ 711.750

**ARTÍCULO QUINTO:** Ajustar el valor de la matrícula para **DIPLOMADOS Y CURSOS PRESENCIALES Y VIRTUALES** programados por la Oficina de Extensión Institucional para el año lectivo **2025**, así:

DESCRIPCION	Valor 2025
ESTUDIANTES – VALOR HORA	\$ 14.235
EGRESADOS O GRADUADOS – VALOR HORA	\$ 21.353
EXTERNOS – VALOR HORA	\$ 28.470

**ARTÍCULO SEXTO:** Ajustar el valor de la matrícula para el **CURSO INTERSEMESTRAL PRESENCIAL**, conforme a su intensidad horaria por semana, en el semestre lectivo para la vigencia **2025**, así:

SEMESTRE LECTIVO	HORAS	Valor 2025
NÚMERO DE HORAS PRESENCIALES POR SEMANA EN EL SEMESTRE LECTIVO DE LA ASIGNATURA	2	\$ 213.525
	3	\$ 320.288
	4	\$ 427.050

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Ajustar el valor de la matrícula para los **CURSOS DE INGLÉS** para el año lectivo **2025**, así:

CURSOS	Valor 2025
ESTUDIANTES UTS	\$ 313.170
ESTUDIANTES EXTERNOS	\$ 683.280

**ARTÍCULO OCTAVO:** Ajustar el valor de **OTROS DERECHOS PECUNIARIOS** para el año lectivo **2025** para los programas presenciales y virtuales de los conceptos enunciados en la tabla siguiente:

DERECHOS PECUNIARIOS Y COMPLEMENTARIOS	Valor 2025
EXAMEN SUPLETORIO	\$ 56.940
EXAMEN HABILITACIÓN	\$ 71.175
CERTIFICACIONES	\$ 14.235
CERTIFICADOS DE CALIFICACIÓN POR SEMESTRE	\$ 21.353
MULTAS POR RETRASOS ENTREGA DE LIBROS DE BIBLIOTECA POR DÍA	\$ 4.271
EXPEDICIÓN COPIA AUTENTICADA DIPLOMA DE GRADO	\$ 142.350
EXPEDICIÓN COPIA AUTENTICADA ACTA DE GRADO	\$ 71.175
CERTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTUDIOS	\$ 21.353
ESTUDIOS DE HOMOLOGACIÓN POR TRANSFERENCIAS DE OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	\$ 284.700
ESTUDIOS DE HOMOLOGACIÓN POR TRANSFERENCIAS DE PROGRAMAS ACADÉMICOS UTS	\$ 142.350
EXAMEN DE VALIDACIÓN O SUFICIENCIA	\$ 355.875
MULTAS POR RETRASO ENTREGA LIBROS DE COLECCIÓN DE RESERVA CENTRO DE RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS DÍA HÁBIL	\$ 7.118
VALOR POR HORA DE ASIGNATURAS DE LOS CURSOS NIVELATORIOS PARA LOS NIVELES TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS	\$ 71.175
CAMBIO DE JORNADA	\$ 142.350

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución deroga todas las que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en la ciudad de Bucaramanga, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

  
OMAR LENGERKE PÉREZ  
RECTOR

Aprobó: Alberto Serrano Acevedo – Vicerrector Académico.

Revisó: Elizabeth Lobo Gualdrón – Vicerrectora Administrativa y Financiera.

Elaboró: Lizeth Malena Velandia Mojica – Grupo Presupuesto.